



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:05 horas del día 15 de abril de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. (Asiste hasta el punto VI incluido)

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. EXPEDIENTE 10/24 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO, LOTE 6: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ, LOTE 7: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 8: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 9: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 10: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- EUROCEBRIAN, S.L., NIF: B97199806. Fecha de presentación: 10 de abril de 2024 a las 10:33. (Lotes 1 a 10).
- FUNDI-TROF, S.L., NIF: B02406452. Fecha de presentación: 10 de abril de 2024 a las 13:26. (Lotes 1 a 10).

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	1/32
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- JOSE MIGUEL GUERRA ORTIZ, NIF: 25684971C. Fecha de presentación: 08 de abril de 2024 a las 12:45. (Lotes 1 a 10).

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, “Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos”, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el artículo 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- EUROCEBRIAN, S.L., NIF: B97199806. (Lotes 1 a 10).
- JOSE MIGUEL GUERRA ORTIZ, NIF: 25684971C. (Lotes 1 a 10).

**Excluir al siguiente licitador:**

- FUNDI-TROF, S.L., NIF: B02406452. (Lotes 1 a 10).

Se comprueba que el plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizaba a las 13:00 horas del día 10 de abril de 2024 y que la entidad FUNDI-TROF, S.L., NIF: B02406452, ha presentado su oferta, de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las 10 de abril de 2024 a las 13:26:06.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad FUNDI-TROF, S.L., NIF: B02406452. (Lotes 1 a 10), al haber presentado su oferta fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 10/24 – ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO, LOTE 6: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ, LOTE 7: DISTRITO CHURRIANA, LOTE 8: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 9: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 10: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.**

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre electrónico nº 1 relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, en los términos indicados en el punto I del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre electrónico 2 que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento:

- EUROCEBRIAN, S.L., NIF: B97199806. (Lotes 1 a 10).
- JOSE MIGUEL GUERRA ORTIZ, NIF: 25684971C. (Lotes 1 a 10).

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros indicados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre), al que remite el apartado 9.3 del Anexo 0, adjunto al PCAP, al disponer lo siguiente:

*“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico (igual para los dos lotes), ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.*

*A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.”*

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

*4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*

**LOTE 1: DISTRITO CENTRO, LOTE 2: DISTRITO ESTE, LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, LOTE 5: DISTRITO CRUZ HUMILLADERO, LOTE 6: DISTRITO CARRETERA CÁDIZ, LOTE 7:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>	<b>Página</b>	3/32	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**DISTRITO CHURRIANA, LOTE 8: DISTRITO CAMPANILLAS, LOTE 9: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 10: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.**

Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	PORCENTAJE DE BAJADA
1	EUROCEBRIAN, S.L.	B97199806	37,0 %
2	JOSE MIGUEL GUERRA ORTIZ	25684971C	37,1 %

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

<b>Presupuesto base de licitación, IVA excluido</b>	93.801,64 €
<b>Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1</b>	37,0 %
<b>Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2</b>	37,1 %
<b>Diferencia porcentual entre ambas ofertas</b>	0,1 %

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 0,1 % por lo que se considera que, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas**, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto, a los solos efectos de que se pronuncien sobre la interpretación de la cláusula 1 del PCAP, relativa a la adjudicación de lotes.

**III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 128/23 - SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO, LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO, LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO, LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.**

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024, punto nº. III del orden del día:

1.- Con fecha 18 de marzo de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento a los licitadores **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. con NIF B23739493, (Lotes 1 y 2),**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**BLANCA IMPRESORES, S.L. con NIF B23569486 (Lote 3), GRÁFICAS URANIA, S.A. con NIF A29076122, (Lotes 4 y 5), GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L.U. con NIF B93525541, (Lote 6) y FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L. con NIF B73938854, (Lote 7),** para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de sus ofertas.

2.- Con fechas 18, 20, 22 y 25 de marzo de 2024, respectivamente, los licitadores **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. con NIF B23739493, (Lotes 1 y 2), BLANCA IMPRESORES, S.L. con NIF B23569486 (Lote 3), GRÁFICAS URANIA, S.A. con NIF A29076122, (Lotes 4 y 5), GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L.U. con NIF B93525541, (Lote 6) y FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L. con NIF B73938854, (Lote 7),** presentan, dentro del plazo concedido, la documentación pertinente, a fin de justificar la viabilidad de sus ofertas.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada por los licitadores, al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 1 de abril de 2024 se emite por parte del Área de Cultura el informe técnico solicitado, del siguiente tenor literal:

***“Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 128/23 para el Servicio impresión offset, encuadernación y rotulación del material informativo y publicitario de las exposiciones y otras actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.***

*En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2024 se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 128/23, de Servicio impresión offset, encuadernación y rotulación del material informativo y publicitario de las exposiciones y otras actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, dividido en siete lotes.*

*La Mesa de Contratación ha comprobado las ofertas económicas de cada uno de los licitadores detectando las propuestas en presunción de anormalidad de cada uno de los lotes.*

*Posteriormente, tras la remisión de todas las justificaciones recibidas a través de la plataforma de contratación al centro gestor del expediente, el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, para su estudio, se informa lo siguiente para cada una de las recibidas:*

**• Lote 1: Servicio de impresión de exposiciones, Noche en Blanco, Casa Gerald Brenan, publicaciones y otras actividades culturales.**

*La oferta presentada por PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., con CIF B23739493, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.*

*Analizada la documentación, se informa que presenta un detalle exhaustivo del número de horas de trabajo asignadas a todas las tareas necesarias para la prestación de este servicio, valoradas según convenio, en una dedicación que se considera suficiente para la prestación del mismo.*

*En el desglose económico de la oferta se especifican todas las partidas necesarias para la ejecución de este contrato.*

*Así mismo informan que respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar el servicio poseen una alta capacidad de producción y automatización, lo que conlleva ahorro de costes materiales desglosados.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Respeto a las de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, manifiestan la empresa aplica distintas medidas de criterios circulares y de reducción del impacto ambiental.*

*Por todo ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.*

**• Lote 2: Servicio de impresión de Banda Municipal de Música.**

La oferta presentada por PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., con CIF B23739493, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Analizada la documentación se informa que presenta un detalle exhaustivo del número de horas de trabajo asignadas a todas las tareas necesarias para la prestación de este servicio, valoradas según convenio, en una dedicación que se considera suficiente para la prestación del mismo.

En el desglose económico de la oferta se especifican todas las partidas necesarias para la ejecución de este contrato.

Así mismo informan que respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar el servicio poseen una alta capacidad de producción y automatización, lo que conlleva ahorro de costes materiales desglosados.

Respeto a las de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, manifiestan la empresa aplica distintas medidas de criterios circulares y de reducción del impacto ambiental.

Por todo ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.

**• Lote 3: Servicio de impresión del Archivo Histórico y Administrativo Intermedio**

La oferta presentada por BLANCA IMPRESORES, S.L., con CIF B23569486, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa que presenta un dossier de la compañía para justificar la viabilidad de la oferta. Sin embargo, lo que incluye es un reportaje fotográfico, una relación de maquinaria y la descripción general de la empresa y su evolución. La información aportada carece de datos específicos, como son los medios concretos, tanto materiales como personales, que se comprometen a la ejecución de este contrato. Con la información aportada no se puede valorar la viabilidad de la oferta.

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

**• Lote 4: Servicio de impresión de ediciones facsímil del Archivo Histórico y Administrativo Intermedio**

La oferta presentada por GRÁFICAS URANIA, S.A, con CIF A29076122, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Analizada la documentación se informa que presenta una relación de los medios materiales de producción específicos para los servicios de impresión offset, diseño y maquetación de los libros facsímil conforme al objeto de este contrato.

Presenta una relación de trabajadores específicos dedicados a cada una de las tareas necesarias para la prestación del servicio requerido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>	<b>Página</b>	6/32	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Justifica además el ahorro tras la amortización de la maquinaria, el ahorro por la compra de materiales en grandes volúmenes y el ahorro en sus instalaciones pues son propiedad de la propia empresa, como justifican mediante nota simple.*

*Por todo ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.*

**• Lote 5: Servicio de impresión de Alcazaba y Castillo de Gibralfaro**

*La oferta presentada por GRÁFICAS URANIA, S.A, con CIF A29076122, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.*

*Analizada la documentación se informa que presenta una relación de los medios materiales de producción específicos para los servicios de impresión offset, conforme al objeto de este contrato.*

*Presenta una relación de trabajadores específicos dedicados a cada una de las tareas necesarias para la prestación del servicio requerido.*

*Justifica además el ahorro tras la amortización de la maquinaria, el ahorro por la compra de materiales en grandes volúmenes y el ahorro en sus instalaciones pues son propiedad de la propia empresa, como justifican mediante nota simple.*

*Por todo ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.*

**• Lote 6: Servicio de rotulación de exposiciones del Área de Cultura**

*Tras las operaciones para el cálculo de baja anormal se comprueba que la oferta presentada por GESTION DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L.U., con NIF B93525541, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.*

*Analizada la documentación se informa que la justificación carece tanto de desglose económico de su oferta así como de justificación de los medios materiales y profesionales específicos que posee la empresa para la ejecución del servicio. No incluye ninguna documentación anexa que justifique alguno de estos extremos.*

*Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.*

**• Lote 7: Servicio de rotulación de la Alcazaba y Gibralfaro.**

*Tras las operaciones para el cálculo de baja anormal se comprueba que la oferta presentada por FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L., con NIF B73938854, se encuentra incurso en presunción de anormalidad*

*Analizada la documentación se informa que presentan una justificación detallada de los medios materiales para cada uno de los servicios que conforman este lote, así como un desglose del importe total de la oferta con desglose por partidas de los medios profesionales, transporte y beneficio, específicos para este contrato.*

*Así mismo informan que poseen una alta capacidad de producción y automatización, lo que conlleva ahorro de costes materiales desglosados.*

*Por todo ello se considera la oferta adecuada a precios de mercado y por tanto se considera válida.*

*Se informa además que, tras el estudio de todas las ofertas recibidas para todos los lotes,*

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no se encuentran indicios de colusión en ninguna de las ofertas recibidas.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Aceptar las justificaciones presentadas por **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L. con NIF B23739493, (Lotes 1 y 2), GRÁFICAS URANIA, S.A. con NIF A29076122, (Lotes 4 y 5), y FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L. con NIF B73938854, (Lote 7)**, admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, son viables, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

**Segundo:** Rechazar las justificaciones presentadas por **BLANCA IMPRESORES, S.L. con NIF B23569486 (Lote 3) y GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L.U. con NIF B93525541, (Lote 6)**, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que sus ofertas, han sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas y no pueden ser cumplidas, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda, remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto, a los solos efectos de que se pronuncien sobre la documentación técnica exigida en los criterios automáticos, a fin de proceder, una vez sea contestada la petición, a la valoración por parte de la mesa con la información facilitada.

**IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 128/23 - SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO, LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO, LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO, LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.**

Este punto no se celebra, al quedar pendiente la valoración del citado expediente de la remisión de información por parte del Área proponente del contrato, conforme a lo indicado en el punto anterior.

**V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 125/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”, Y DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES, MUSICALES, RECREATIVAS Y AFINES DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE T CREACIÓN JOVEN”. Y LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Por los miembros de la Mesa de contratación se consiente analizar los puntos V y VI, fuera del orden del día de la sesión, al apreciar su urgencia, en conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; según el cual: “No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría”

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de contratación acuerda la exclusión, en el Lote 2, de la entidad **ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L., NIF: B23650039 (Lote 2)**, al comprobar que no ha ofertado a dicho lote, sino que ha presentado dos veces el documento de la oferta al Lote 1.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

Único: **Excluir** de la licitación a la entidad **ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L., NIF: B23650039 (Lote 2)**, al haber presentado dos veces el documento de la oferta al Lote 1.

**LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE T CREACIÓN JOVEN”**

**2.1. Criterio económico (de 0 a 49)**

**Fórmula:**

Se otorgará un máximo de 90 puntos a la oferta más económica de las presentadas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/32	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



$$V_x = 49 * \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x.

PBL: Presupuesto base de licitación.

Ox: Oferta presentada por el licitador x.

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada).

### Forma de acreditación

Cumplimentar anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ARPA SONIDO, S.L.	50.897,56 €	49,00
2	DO SOSTENIDO, S. L.	50.961,26 €	48,76
3	ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L.	50.961,26 €	48,76
4	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	59.433,57 €	16,33
5	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	59.700,00 €	15,31

### 2.2. Criterio mejoras (de 0 a 31 puntos)

2.2.1	Por cuatro micrófonos	12,00
2.2.2	Por regletas	10,00
2.2.3	Varios elementos	9,00

#### 2.2.1-Mejoras( de 0 a 12)

#### Fórmula:

12 puntos por la aportación de cuatro micrófonos de diadema iguales o similares a los existentes en el material técnico de La Caja Blanca, así como transporte, montaje y desmontaje, teniendo en cuenta las necesidades de la actividad y completando este equipamiento especificado que figura en el Anexo I "Infraestructura técnica de la Caja Blanca".

### Forma de acreditación

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	10/32
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

### **2.2.2-Mejoras( de 0 a 10)**

#### **Fórmula:**

10 puntos por la aportación de material eléctrico que se indica a continuación, teniendo en cuenta que no está incluido en el equipamiento que figura en el Anexo I “Infraestructura técnica de la Caja Blanca”, para la cobertura de actividades que se necesiten en La Caja Blanca incluyendo además del material, transporte, montaje y desmontaje:

- 30 regletas alargador de 4 enchufes con cable de 5 metros e interruptor
- 8 alargadores extensibles eléctricos de 25 m con 4 tomas de enchufes.
- 3 alargadores extensibles eléctricos de 50 m con 4 tomas de enchufes.

#### **Forma de acreditación**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

### **2.2.3-Mejoras( de 0 a 9)**

#### **Fórmula:**

9 puntos por la aportación del equipo técnico de sonorización que se indica a continuación, teniendo en cuenta que no está incluido en el equipamiento que figura en el Anexo I “Infraestructura técnica de la Caja Blanca”, para la cobertura de actividades que se necesiten en La Caja Blanca incluyendo además el siguiente material, así como cableado necesario, transporte, montaje y desmontaje:

- 1 distribuidor de audio de 1 in- 10 out
- 2 recintos acústicos autoamplificados con soporte
- 2 trípodes de altavoces
- 1 mezclador de 4 canales mínimo
- 1 soporte para micro
- 1 micrófono dinámico para voz

Para conseguir los 9 puntos es necesario la aportación de todos los elementos anteriores.

#### **Forma de acreditación**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

Nº	EMPRESA	2.1	PUNTOS	2.2	PUNTOS	2.3	PUNTOS	TOTAL
1	ARPA SONIDO, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/05/2024 12:02:38
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		06/05/2024 11:30:10
Observaciones	Macarena Maldonado Marín				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2	DO SOSTENIDO, S. L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
3	ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
4	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	1	12,00	0	0,00	0	0,00	12,00
5	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00

### **2.3. Criterio mejoras (de 0 a 20 puntos)**

2.3.1	Por batería	10,00
2.3.2	Por tarimas	5,00
2.3.3	Por reposición de luminaria	5,00

#### **2.3.1-Mejoras( de 0 a 10)**

##### **Fórmula:**

10 puntos por la aportación, montaje y desmontaje del instrumento musical denominado: Batería, con los siguientes elementos mínimos: bombo, caja, tom 1, tom 2, tom base, hit hat, plato crash, plato ride, herrajes, taburete y baquetas; para actividades que se necesiten en La Caja Blanca, teniendo en cuenta que no está especificado en el equipamiento que figura en el Anexo I "Infraestructura técnica de la Caja Blanca", así como transporte, montaje y desmontaje.

##### **Forma de acreditación**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

#### **2.3.2-Mejoras( de 0 a 5)**

##### **Fórmula:**

5 puntos por la aportación de tarimas de 2 x 1 m. con patas regulables de 40 a 90 cm, con faldón negro y escalera de acceso, así como transporte, montaje y desmontaje, para actividades en La Caja Blanca, teniendo en cuenta las necesidades de la actividad y completando este equipamiento especificado que figura en el Anexo I "Infraestructura técnica de la Caja Blanca".

##### **Forma de acreditación**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 2.3.3-Mejoras( de 0 a 5)

#### Fórmula:

5 puntos por la reposición de la luminaria de los proyectores, conforme a las especificaciones que figuran en el Anexo I “Infraestructura técnica de la Caja Blanca”.

#### Forma de acreditación

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

Nº	EMPRESA	3.1	PUNTOS	3.2	PUNTOS	3.3	PUNTOS	TOTAL
1	ARPA SONIDO, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
2	DO SOSTENIDO, S. L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
3	ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
4	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	1	10,00	1	5,00	0	0,00	15,00
5	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas, bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, en relación a los criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1 (ECONÓMICO)	PUNTOS CRITERIO 2 (MEJORAS 31 PUNTOS)	PUNTOS CRITERIO 3 (MEJORAS 20 PUNTOS)	TOTAL
1	ARPA SONIDO, S.L.	49,00	0,00	0,00	49,00
2	DO SOSTENIDO, S. L.	48,76	0,00	0,00	48,76
2	ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L.	48,76	0,00	0,00	48,76
3	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	16,33	12,00	15,00	43,33
4	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	15,31	0,00	0,00	15,31

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**

**2.1. Criterio económico (de 0 a 49)**

**Fórmula:**

Se otorgará un máximo de 90 puntos a la oferta más económica de las presentadas

$$V_x = 49 * \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x.

PBL: Presupuesto base de licitación.

Ox: Oferta presentada por el licitador x.

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada).

**Forma de acreditación**

Cumplimentar anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ARPA SONIDO, S.L.	21.776,50 €	46,80
2	DO SOSTENIDO, S. L.	21.534,24 €	49,00
3	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	23.523,16 €	30,87
4	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	22.990,00 €	35,75

**2.2. Criterio mejoras (de 0 a 51 puntos)**

2.2.1	Por cuatro micrófonos	15,00
2.2.2	Por batería	15,00
2.2.3	Por seis elementos	21,00

**2.2.1-Mejoras( de 0 a 15)**

**Fórmula:**

**15 puntos** por la aportación, transporte, montaje y desmontaje de cuatro micrófonos de diadema.

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### **Forma de acreditación**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio.

#### **2.2.2-Mejoras( de 0 a 15)**

##### **Fórmula:**

15 puntos por la aportación, transporte montaje y desmontaje del instrumento musical denominado: Batería, con los siguientes elementos mínimos: bombo, caja, tom 1, tom 2, tom base, hit hat, plato crash, plato ride, herrajes, taburete y baquetas para conciertos.

### **Forma de acreditación**

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

#### **2.2.3-Mejoras( de 0 a 21)**

##### **Fórmula:**

Aportación, transporte, montaje y desmontaje de los siguientes elementos (hasta 21 puntos):

a) 8 puntos por la aportación, transporte, montaje y desmontaje para la cobertura de las actividades de una estructura/marco para fondo de escenario. Los fondos de escenarios, tienen dos elementos diferentes: el marco o estructura de un ancho fijo y una altura regulable sobre la que se cuelga el lienzo. Se instala en el suelo junto al lado del escenario elegido con fondo. Esta estructura eleva el lienzo a la altura necesaria pudiendo llegar hasta 4 m.

Marco de 3 Metros de ancho x 4 metros de alto, o de 6 Metros de ancho x 4 metros de alto.

b) 3 puntos por la aportación, transporte, montaje y desmontaje de mesas o módulos con faldón para Dj / Video Dj necesarias para el desarrollo de la actividad.

c) 3 puntos por la aportación, transporte, montaje, desmontaje y servicio de máquina de humo con garrafa de 5 litros.

d) 3 puntos por la aportación, transporte, montaje y desmontaje de atril para presentaciones, conferencias, charlas y similares.

e) 3 puntos por la aportación, transporte, montaje y desmontaje de tarima enmoquetada sin certificación técnica.

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	15/32
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





f) 1 punto por la aportación, transporte, montaje y desmontaje de flipchart (con papel y rotuladores).

### Forma de acreditación

Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación: declaración responsable del compromiso de cumplimiento del criterio y ficha técnica de los equipos y elementos que comprenden estas mejoras.

Nº	EMPRESA	2.1	PUNTOS	2.2	PUNTOS	2.3	PUNTOS	TOTAL
1	ARPA SONIDO, S.L.	1	15,00	0	0,00	0	0,00	15,00
2	DO SOSTENIDO, S. L.	1	15,00	0	0,00	0	0,00	15,00
3	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	1	15,00	1	15,00	1	14,00	44,00
4	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	1	15,00	0	0,00	0	0,00	15,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas, bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, en relación a los criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1 (ECONÓMICO)	PUNTOS CRITERIO 2 (MEJORAS)	TOTAL
1	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	30,87	44,00	74,87
2	DO SOSTENIDO, S. L.	49,00	15,00	64,00
3	ARPA SONIDO, S.L.	46,80	15,00	61,80
4	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	35,75	15,00	50,75

**VI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 125/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”, Y DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES, MUSICALES, RECREATIVAS Y AFINES**

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38		
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==		Página		16/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE T CREACIÓN JOVEN”. Y LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE T CREACIÓN JOVEN”.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: ARPA SONIDO, S.L., obtiene como valoración total 49,00 puntos.

2ª Proposición: DO SOSTENIDO, S. L., obtiene como valoración total 48,76 puntos.

2ª Proposición: ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L., obtiene como valoración total 48,76 puntos.

3ª Proposición: ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., obtiene como valoración total 43,33 puntos.

4ª Proposición: OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., obtiene como valoración total 15,31 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”, Y DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES, MUSICALES, RECREATIVAS Y AFINES DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE T CREACIÓN JOVEN”, Expte. 125/23, al licitador **ARPA SONIDO, S.L** con NIF B14516272, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:**

1.- Oferta Económica: 50.897,56.-€, más la cantidad de 10.688,49.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 61.586,05.-€.

2.- Criterio 2: Mejoras: No aporta mejoras.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un año, con 2 años de prórrogas por periodos anuales.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/32
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L, obtiene como valoración total 74,87 puntos.

2ª Proposición: DO SOSTENIDO, S. L., obtiene como valoración total 64,00 puntos.

3ª Proposición: ARPA SONIDO, S.L., obtiene como valoración total 61,80 puntos.

4ª Proposición: OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., obtiene como valoración total 50,75 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”, Y DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES, MUSICALES, RECREATIVAS Y AFINES DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN, Expte. 125/23, al licitador **ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.** con NIF **B92579416**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:**

1.- Oferta Económica: 23.526,16.-€, más la cantidad de 4.940,49.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 28.466,65.-€.

2.- Criterio 2: Mejoras: Aporta mejoras descritas en el Anexo 2.2

3.- Plazo de duración / ejecución: Un año, con 2 años de prórrogas por periodos anuales.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 140/23 – SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: “MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).**

Por los miembros de la Mesa de contratación se consiente analizar los puntos VII y VIII, fuera del orden del día de la sesión, al apreciar su urgencia, en conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; según el cual: “No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría”

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, punto nº. III del orden del día:

1.- Con fecha 9 de febrero de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación a los licitadores **SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L. con NIF: B11916418** y **LAMS SUMINISTRO NOROESTE, S.L. con NIF: B27751247**, a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de sus ofertas.

2.- Con fechas 11 y 13 de febrero de 2024 los licitadores mencionados anteriormente, cumplimentan el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que consideran necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 10 y 11 de abril de 2024 se emite por parte del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública informe del siguiente tenor literal:

**“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: “MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91), EXPTE. 140/23.**

**ASUNTO:** Informe sobre la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursa en presunción de anormalidad.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se informa que tras la apertura del sobre que contiene criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó las ofertas presentadas por las siguientes empresas como presuntamente anormales:

LICITADOR	CIF	OFERTA ECONÓMICA
-----------	-----	------------------

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	19/32
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LAMS SUMINISTRO NOROESTE, SL	B27751247	18.390,00 €, IVA excluido.
SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, SL	B11916418	18.330,00 €, IVA excluido.

En virtud del Apartado Z del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se requiere a los licitadores citados, a fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP, y en base a los siguientes valores:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- Justificación en su caso sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para ejecutar las obras.
- Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.

Analizada la documentación presentada por ambos licitadores durante el plazo concedido al efecto, se comprueba lo siguiente:

### **LAMS SUMINISTRO NOROESTE, SL**

1.- El licitador presenta un escrito en el que indica que LAMS SUMINISTROS NOROESTE, SL "es una empresa líder de distribución y comercialización, en España y Portugal, de maquinaria de limpieza y de productos químicos en general...", acompañado de un presupuesto de venta de la empresa IP Cleaning España, SL, por un importe total de 19.118,00 euros, IVA incluido.

2.- En su escrito indica los siguientes aspectos:

- Disponen de un almacén central en la provincia de Pontevedra, donde cuentan con personal altamente cualificado en departamentos de Logística, Almacén, Control de Calidad, Administración y Contabilidad.
- También disponen de una delegación en el municipio de Móstoles (Madrid) para dar cobertura a clientes más cercanos a la capital, donde cuentan con un departamento de logística y personal de almacén y preparación de pedidos y un Director de Ventas.
- Realizan controles iniciales de la calidad en la fabricación de productos procedentes de nuestros proveedores, para asegurar la calidad de estos al cliente final, realizándose un segundo control por el Director Técnico tomando muestras de forma aleatoria de los productos.
- Cuentan con sus propios medios de transporte, formados en la actualidad por dos camiones y cuatro furgonetas, además del apoyo de agencias de transporte para los envíos, y de personal cualificado para el mantenimiento y servicio técnico.

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>	Página	20/32
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Entendemos que el licitador tan sólo alude a generalidades, sin aportar datos y estudios que permitan acreditar que estos aspectos fundamentan técnica o económicamente el bajo precio presentado dado que no indica cálculos, coeficientes de reducción, o porcentaje de costes que sustenten su proposición.*

*3.- Por otro lado, la empresa alude a que dispone de unos acuerdos comerciales directamente con fabricantes evitando intermediarios y su buena situación financiera, que según indican, les permite obtener grandes descuentos por pronto pago.*

*Sobre esta cuestión, tampoco está cuantificada dicha reducción, pues no incluye dato objetivo sobre cómo y de qué manera repercuten esos descuentos de los que se beneficia en el precio ofertado en este expediente.*

*En definitiva, el licitador no aporta datos y/o estudios que pudieran justificar el bajo nivel de coste de la oferta con respecto al resto de licitadores, sin que se pueda verificar que, en base a sus aclaraciones, la misma sea viable de forma que quede garantizada la adecuada ejecución del contrato, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones, siendo tales extremos los siguientes:*

- *La cláusula 3ª del pliego de prescripciones técnicas establece que el suministro contratado comprenderá además el transporte, impuestos, entrega y puesta en funcionamiento de las máquinas fregadoras en los Mercados que designe el responsable del contrato, debiendo la adjudicataria también realizar una demostración de su funcionamiento, sirviendo esta prueba para comprobar la adecuada limpieza del pavimento, dando además las instrucciones necesarias para el uso adecuado de las máquinas, de cara a la garantía del uso de las mismas.*
- *Y esta misma cláusula añade que el plazo mínimo de la garantía del suministro será de 12 meses desde su entrega e instalación, con cobertura de reposición de piezas defectuosas y su reparación incluyendo mano de obra, piezas, y transporte, reponiendo a su punto de origen la máquina sin costes, si la reparación no puede ser efectuada por los técnicos de mantenimiento en el lugar donde se encuentre funcionando la máquina.*
- *Asimismo, se dispone que deberá ser atendida la avería en un plazo máximo de 24 horas debiendo desplazarse el servicio técnico al lugar de emplazamiento de la máquina averiada.*

*Ninguno de los aspectos anteriores, considerados como obligaciones del adjudicatario, son referidos por la empresa en su escrito de justificación presentado. Por tanto, el licitador no ha aportado información o documentación alguna suficiente que permita demostrar que está en condiciones de asumir, al precio ofertado, el cumplimiento de las obligaciones contractuales especificadas.*

*A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, SL**

1.- El licitador presenta escrito acompañado del formulario que contiene el Modelo PYMES de Balance, cuentas de pérdidas y ganancias de los años 2019 y 2020, así como de certificados de buena ejecución y ficha técnica del modelo de fregadora a suministrar.

2.- En su escrito manifiesta lo siguiente:

- Es una empresa especializada en el suministro industrial, que viene trabajando desde hace años con sus proveedores lo que les ofrece precios muy competitivos.
- Añade que están integrados dentro del Grupo de Compras GCI, grupo de compras español de implantación nacional que aún la fuerza de compras de suministros y ferreterías industriales formando un sólido grupo, que les permite obtener importantes descuentos y precios entre los principales proveedores de suministros. Además están integrados en ASILIDER cuyo objetivo es el crecimiento estratégico de sus asociados a través de la fuerza y sinergias de la Alianza de Suministros Industriales.
- Desde el año 2016 vienen obteniendo licitaciones de distintos organismos públicos.
- Indica que el importe de mayor facturación de los últimos tres años corresponde al ejercicio 2020 (1.956.648,57 euros).

Con respecto a los descuentos y precios de los proveedores de suministros y las alianzas con Grupo de Compras GCI y ASILIDER, el licitador tan sólo alude a generalidades, sin aportar datos y estudios que permitan acreditar y demostrar las afirmaciones que realiza. No las sustenta con la justificación de los cálculos, coeficientes de reducción, porcentajes de descuentos aplicados a costes, etc, sin explicar cómo y de qué manera repercuten esos descuentos de los que se beneficia en el precio ofertado.

En relación con los certificados de buena ejecución de los clientes y del volumen de negocios referido al año de mayor ejecución, son aspectos que no tratan de la oferta en sí, sino de elementos más propios de la solvencia técnica y económico-financiera, por lo que entendemos no son suficientes para tenerlos en cuenta para considerar justificada su oferta.

Al igual que ocurre con la oferta analizada anteriormente (correspondiente a la empresa LAMS SUMINISTROS NOROESTE, SL), la licitadora SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, SL, tampoco refiere en su documentación cómo va a garantizar las obligaciones exigidas en el pliego manteniendo el precio ofertado, ya que tales obligaciones suponen un coste a la contratista que entendemos no se han tenido en cuenta por la licitadora, habida cuenta de que no se han reflejado en su documentación de justificación de la baja, que permita demostrar que está en condiciones de asumir, al precio ofertado, el cumplimiento de las obligaciones contractuales especificadas.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.

Es cuanto hay que informar. No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Único:** Rechazar las ofertas presentadas por **SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR, S.L. con NIF: B11916418** y **LAMS SUMINISTRO NOROESTE, S.L. con NIF: B27751247**, incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no puede ser cumplida

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

### **2.1. Criterio económico. (de 0 a 60 puntos)**

#### **Fórmula:**

Se puntuará de 0 a 60 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mejor oferta y puntuándose el resto según la siguiente ecuación:

$$V_x = PM * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

-Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

#### **Forma de acreditación**

Mediante cifras, conforme al Anexo 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/32
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	23.600,00	22,36
2	COMERCIAL DOYSA, S.L.	18.711,25	60,00
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	23.279,52	24,82
4	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	20.491,52	46,29
5	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L.	19.876,00	51,03
6	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	25.000,00	11,58
7	SENEGAR, S.L.	23.775,75	21,00
8	SERVTECNİK GRANADA 2011, S.L.	21.336,00	39,79
9	SISTEMAS FERNANZ, S.L.	20.228,65	48,32
10	SUMINISROS INDUSTRIALES MATALO, S.L.	21.600,00	37,76
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	22.530,00	30,60

## 2.2. Criterio Ampliación del plazo de garantía (de 0 a 20 puntos)

### Fórmula:

Se valorará el Plazo de Garantía del suministro ofertado de la siguiente manera, que deberá ser puntuado a partir del mes siguiente al plazo mínimo exigido de 12 meses:

Se ofertará por meses completos, no puntuando en ningún caso una fracción inferior al mes adicional.

$$Gi = \frac{Mi}{Mm} \times Gm$$

Siendo, cada uno de los términos de la fórmula lo siguiente:

**Gi:** Puntos obtenidos por ampliación plazo de garantía de cada una de las (i) ofertas válidas.

**Mi:** Meses ofertados por la oferta (i) valorada.

**Mm:** Meses correspondientes a la mayor de las ofertas válidas.

**Gm:** Los puntos máximos posibles establecidos en el criterio ampliación plazo de garantía.

### Forma de acreditación

Para obtener puntos en este apartado, los licitadores deberán indicar en sus ofertas el

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





compromiso de ampliar el plazo de garantía mínimo exigido en los términos que se recogen en el Anexo 2.2 del pcap.

La ampliación del plazo de garantía ofertado, contendrá obligatoriamente para el período adicional, lo indicado en la cláusula 3ª del pliego de condiciones técnicas.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	24,00	10,00
2	COMERCIAL DOYSA, S.L.	0,00	0,00
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	12,00	5,00
4	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	48,00	20,00
5	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L.	13,00	5,42
6	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	24,00	10,00
7	SENEGAR, S.L.	12,00	5,00
8	SERVTECNİK GRANADA 2011, S.L.	0,00	0,00
9	SISTEMAS FERNANZ, S.L.	0,00	0,00
10	SUMINISROS INDUSTRIALES MATALO, S.L.	12,00	5,00
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	12,00	5,00

### **2.3. Criterio Disposición de implemento que evite depósito de cal en las dos fregadoras (de 0 a 20 puntos).**

#### **Fórmula:**

Se otorgarán 20 puntos a aquellas empresas que se compromentan a entregar las dos máquinas fregadoras con dispositivo de algún implemento que evite el depósito de cal en las máquinas.

#### **Forma de acreditación**

Mediante declaración de la empresa.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	COMPROMISO	PUNTOS
1	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	SI	20,00
2	COMERCIAL DOYSA, S.L.	NO	0,00
3	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	SI	20,00

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	NO	0,00
5	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L.	SI	20,00
6	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	SI	20,00
7	SENEGAR, S.L.	SI	20,00
8	SERVTECNİK GRANADA 2011, S.L.	NO	0,00
9	SISTEMAS FERNANZ, S.L.	NO	0,00
10	SUMINISROS INDUSTRIALES MATALO, S.L.	SI	20,00
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	SI	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	TOTAL
1	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L.	51,03	20,00	5,42	76,45
2	INTERNACO GREEN SPACE, S.L.	46,29	0,00	20,00	66,29
3	SUMINISROS INDUSTRIALES MATALO, S.L.	37,76	20,00	5,00	62,76
4	COMERCIAL DOYSA, S.L.	60,00	0,00	0,00	60,00
5	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	30,60	20,00	5,00	55,60
6	AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI, S.L.	22,36	20,00	10,00	52,36
7	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	24,82	20,00	5,00	49,82
8	SISTEMAS FERNANZ, S.L.	48,32	0,00	0,00	48,32
9	SENEGAR, S.L.	21,00	20,00	5,00	46,00
10	METALURGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.U.	11,58	20,00	10,00	41,58
11	SERVTECNİK GRANADA 2011, S.L.	39,79	0,00	0,00	39,79

**VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 140/23 – SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y**

Pág. 26 de 32 del acta de la M.C. del 15.04.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: “MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L., obtiene como valoración total 76,45 puntos.

2ª Proposición: INTERNACO GREEN SPACE, S.L., obtiene como valoración total 66,29 puntos.

3ª Proposición: SUMINISTROS INDUSTRIALES MATALO, S.L., obtiene como valoración total 62,76 puntos.

4ª Proposición: COMERCIAL DOYSA, S.L., obtiene como valoración total 60,00 puntos.

5ª Proposición: SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L., obtiene como valoración total 55,60 puntos.

6ª Proposición: AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI S.L., obtiene como valoración total 52,36 puntos.

7ª Proposición: GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., obtiene como valoración total 49,82 puntos.

8ª Proposición: SISTEMAS FERNANZ, S.L., obtiene como valoración total 48,32 puntos.

9ª Proposición: SENEGAR, S.L., obtiene como valoración total 46,00 puntos.

10ª Proposición: METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U., obtiene como valoración total 41,58 puntos.

11ª Proposición: SERVTECNIK GRANADA 2011, S.L., obtiene como valoración total 39,79 puntos

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 2: “MÁQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES (BAILÉN Y CIUDAD JARDÍN) (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).**, Expte. 140/23, al licitador **MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L** con NIF **B18434324**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 19.876,00.-€, más la cantidad de 4.173,96.-€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 24.049,96.-€.

2.- Criterio 2: Ampliación del plazo de garantía: Oferta 25 meses de garantía contra todo defecto de fabricación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/32
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Criterio 3: Disposición de implemento que evite depósito de cal en las dos fregadoras: Incluye sistema de descalcificación de agua.

4.- Plazo de duración / ejecución: 60 días

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**IX. Y X- ACTO DE VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 124/23 – SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

Por los miembros de la Mesa de contratación se consiente analizar los puntos IX y X, fuera del orden del día de la sesión, al apreciar su urgencia, en conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; según el cual: *“No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría”*

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 9 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

**“SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN, EXPTE. 124/23.**

*Habiendo tenido conocimiento por el Área de Contratación Pública Estratégica de la situación en la que se encuentra actualmente la tramitación de dicho expediente, en concreto el Lote 1, la cual se describe a continuación:*

*- En fecha 13 de febrero de 2024 se requiere al licitador mejor valorado, D. José Miguel Pérez Ruiz, la documentación a que se refiere el art. 150.2 LCSP, recibiendo contestación en fecha 19 de febrero de 2024 en la que acredita el cumplimiento de los requisitos solicitados, salvo el relativo a estar inscrito en el ROLECE al tratarse de un procedimiento simplificado; razón por la que en fecha 5 de marzo de 2024 se le cursa subsanación de este extremo. A este requerimiento, que consta como leído en la PLACSP, no figura contestación alguna; por lo que procedería excluirlo de la licitación y, en principio, cursar requerimiento al siguiente licitador, en este caso, a la entidad Netblue Ingenieros S.L, según el orden de clasificación de ofertas de fecha 9 de febrero de 2024, aprobado por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica:*

**“ÚNICO:** *Aceptar la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024 del siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
Observaciones		Página	28/32
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

**1ª Proposición:** **JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ**, obtiene como valoración total **40,00** puntos.

**2ª Proposición:** **NETBLUE INGENIEROS, S.L.**, obtiene como valoración total **2,48** puntos.

**LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

**1ª Proposición:** **NETBLUE INGENIEROS, S.L.** obtiene como valoración total **40,00** puntos”.

- Esta entidad, Netblue Ingenieros S.L. es, asimismo, propuesta como adjudicataria del Lote 2 “Dirección de ejecución de las instalaciones”, siendo la única oferta admitida a la licitación de dicho lote, cuya documentación ya ha sido examinada y es conforme a lo requerido, estando pendiente la adjudicación solo del traspaso de los documentos contables al ejercicio 2024. Sin embargo, la posibilidad de que Netblue Ingenieros S.L pueda resultar también adjudicataria del lote 1, evitando así la declaración de desierto, viene determinada en el Anexo 1 al PCAP que literalmente indica que “Los licitadores podrán ofertar a ambos lotes, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un máximo de un lote, por lo que los licitadores que presenten oferta a los dos deberán indicar, junto con la proposición económica, el orden de preferencia de los mismos. Serán desestimadas aquellas ofertas en las que no se indique el orden de preferencia antes referido.”

. Esta limitación en el nº de lotes de los que la licitadora puede resultar adjudicataria no contempla, en principio, expresamente, la excepción de que la única licitadora concurrente pudiera resultar adjudicataria de más de un lote en caso de ausencia de otros licitadores como situación “más ventajosa para el interés público”; y, es esta, la cuestión objeto del informe que se solicita.

A la vista de lo anterior, y con objeto de poder continuar los trámites de este expediente y proceder a la adjudicación del Lote 1, por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial se emite el presente informe:

1.- En primer lugar, resulta necesario señalar que el objeto del presente contrato fue anteriormente licitado bajo el expediente 97/22 “Servicios de dirección de las obras, dirección de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud laboral y dirección de la ejecución de las instalaciones, para la realización de las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas del Mercado de Bailén”.

No obstante, mediante resolución de la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 29 de mayo de 2023, se adoptó, conforme al artículo 152.3 de la LCSP, la decisión de no adjudicar dicho contrato por razones de interés público, toda vez que, habiendo quedado desierta la licitación de las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas del Mercado de Bailén (expediente 21/22), de la cual traía causa la licitación del expediente 97/22, decaía el objeto de sus lotes tendentes a la coordinación técnica de dicha inversión, deviniendo entonces imposible, en consecuencia, cumplir con su objeto.

2.- Dado que las obras de reforma son necesarias para alcanzar, tanto una modernización y adaptación funcional del Mercado que homogenice su imagen exterior e interior, como una distribución adecuada de los puestos que revitalicen el funcionamiento del Mercado, y siendo voluntad de este Área acometer esta inversión, se ha procedido a realizar la revisión y actualización de las mediciones y los precios del proyecto técnico de reforma redactado en junio de 2021 en base a la situación económica actual, aprobándose un nuevo proyecto técnico completo de obras, suscrito con fecha 31 de julio de 2023, en el que, si bien se mantienen las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





condiciones técnicas y términos para el desarrollo y ejecución de los trabajos, se justifican los nuevos listados de precios unitarios y los descompuestos, con un incremento del presupuesto de ejecución material del 32,78% respecto del anterior, y una ampliación del plazo de ejecución de las obras (18 meses), seis más que el plazo previsto en el expediente precedente. El nuevo contrato de obras se encuentra actualmente en licitación bajo el nº de expediente 123/23.

Para poder realizar las obras citadas se hace necesario -al igual que ocurría en el expediente 97/22 (prestación de los servicios de las direcciones facultativas) con respecto al expediente 21/22 (ejecución de las obras)- contratar un servicio externo por lotes que coordine técnicamente las obras de reforma del nuevo expediente 123/23.

Así, con objeto de cubrir esa necesidad, es por lo que se está licitando el expediente que ahora nos ocupa, esto es, el 124/23 "Servicios de dirección de la ejecución material y coordinación de seguridad y salud laboral (lote 1) y dirección de ejecución de las instalaciones (lote 2) para la realización de las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas en el Mercado de Bailén".

3.- Llegados a este punto, procedemos a analizar los pliegos que rigen este expediente (124/23):

El Anexo 1 del pcap establece que "Los licitadores podrán ofertar a ambos lotes, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un máximo de un lote, por lo que los licitadores que presenten oferta a los dos deberán indicar, junto con la proposición económica, el orden de preferencia de los mismos. Serán desestimadas aquellas ofertas en las que no se indique el orden de preferencia antes referido"

. La posibilidad de acudir a la misma oferta para la adjudicación de ambos lotes no supone una contradicción con el Anexo 1 del pcap, pues la división del objeto del contrato en lotes obedece al principio de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas, según se señala en el preámbulo de la LCSP, estableciéndose el número de lotes que como máximo pueden ser adjudicados a un mismo operador económico como medida adicional a los efectos de preservar la competencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, de tal manera que si existieran varios candidatos para el mismo lote, se adjudicaría según el orden de preferencia, de ahí que se exija a los licitadores marcar sus prioridades, llegándose a la desestimación de las ofertas en caso de que así no lo hicieran.

Sin embargo, actualmente, tras haber retirado su oferta el licitador clasificado en primer lugar al no haber respondido al requerimiento realizado por el órgano de contratación, la única oferta admitida a la licitación del Lote 1 es Netblue Ingenieros, S.L., que si bien es la misma empresa que está propuesta como adjudicataria del Lote 2, su adjudicación no conculcaría la competencia entre empresas, dado que en ninguno de los dos lotes hay más empresas en el orden decreciente de clasificación.

4.- Hay que añadir además que la cláusula 13.4 del pcap que rige este procedimiento dispone, en consonancia con el artículo 150.3, párrafo segundo, de la LCSP que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego."

Siguiendo este artículo, existe una proposición admisible al procedimiento administrativo del Lote 1 de acuerdo con los criterios fijados en los pliegos, la de Netblue Ingeniero, S.L., por lo que entendemos no procedería ser declarado desierto.

De acuerdo con ello, si existe oferta con dichos requisitos, la Administración debe proceder a la propuesta de adjudicación del contrato, si la anterior se ha frustrado por la ausencia de respuesta del propuesto como adjudicatario en la presentación de los documentos, atendiendo al principio "pro adjudicación" que formula el artículo 150.3, párrafo segundo, antes citado.

5.- La aplicación de este remedio no supone vulneración de los principios de igualdad de trato, y de eficiencia enunciados por el artículo 1 de la LCSP, siendo la vía más respetuosa con el principio de eficacia de acuerdo con el cual, debe actuar la Administración Pública, permitiendo la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





opción propuesta una más adecuada y rápida satisfacción de la necesidad que pretendía cubrirse con el contrato proyectado que no ha llegado a perfeccionarse.

De acuerdo con lo anterior, y en aplicación del Anexo 1 del pcap, la cláusula 13.4 de dicho pliego, y el artículo 150.3, párrafo segundo, LCSP, entendemos que es posible acudir a la oferta presentada por Netblue Ingenieros, S.L., única proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 del expediente.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estima más conveniente a los intereses municipales.”

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, e igualmente, por unanimidad, **ACUERDAN:**

**Único:** Excluir de la licitación a D. **JOSÉ MIGUEL PÉREZ RUIZ, con DNI: 53689273M** (LOTE 1), por los motivos indicados en el informe transcrito.

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación en el Lote 1, proponiendo:

**Primero:** Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILÉN. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EXPTE. 124/23**, al licitador **NETBLUE INGENIEROS, S.L. con CIF: B92262955**, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 38.495,00 €, más la cantidad de 8.083,95 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 46.578,95 €.

2.- Criterio experiencia: la licitadora no presenta mejoras.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dieciocho (18) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.- Prórroga: No se prevé.

**Segundo:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/32
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dkylh88KOpFQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las diez horas y quince minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	06/05/2024 12:02:38	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	06/05/2024 11:30:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/32	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dUZZ7Bbak3dky1h88KOpFQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			